

COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DEL CARRIZAL CONCORDIA
CALLE PLAZA SAN IGNACIO 19 11-A FOVISSTE
82140 MAZATLÁN, SINALOA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 07 de Enero de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado COMUNIDAD SAN MIGUEL DEL CARRIZAL con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SGPARN.-247/02.-2639 de fecha 08 de Noviembre de 2002, que cuenta con el código de identificación **T25004CSM001** ubicado en DOMICILIO CONOCIDO, EL BATEL, C.P. Concordia Sinaloa conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
60	822	881	13389626	13389685

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

L.B.P. JORGE ABEL LÓPEZ SÁNCHEZ

C.c.p. Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero.- Delegado Federal de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.-
Ciudad.
Expediente y Minutario.

FJOL/RRN/EAA*

